

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE MONREAL DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

**ASISTENTES:**

**Alcalde-Presidente:**

D. José Manuel García Aróstegui

**Concejales:**

D. José Javier Equiza Sola  
D. Gorka Urdánoz Ortigosa  
D. Rafael Díez de Arizaleta Elduayen  
D<sup>a</sup> Esther Ugalde Ustároz  
D. Francisco Javier Mateo Zabalza  
D. Ignacio Beriáin Plano

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Echaide Baigorri

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Monreal, siendo las 19:30 horas del día 11 de septiembre de 2019, se reunió el Ayuntamiento de Monreal en sesión ordinaria debidamente convocada al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Manuel García Aróstegui con asistencia de los Sres. Concejales/as anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores**

Se prescinde de la lectura de las actas por disponer los Srs. Corporativos de borrador de las mismas por haberse entregado copia junto con la convocatoria de la sesión. Por asentimiento, se aprueban las actas de las sesiones de 15 de junio y de 3 de julio de 2019.

**2.- Dar cuenta de las Resoluciones adoptadas desde el último Pleno.**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de la número 3/2019 a la 21/2019, dictadas desde la última sesión.

Resolución N<sup>o</sup> 3 del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monreal, por la que realiza la liquidación de la contribución territorial del Parque Eólico de Monreal para el año 2019

Resolución N<sup>o</sup> 4 del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Monreal, por la que realiza la liquidación de la contribución territorial de la A.21-98 Autovía del Pirineo, para el año 2019. Se plantea la duda de hasta cuándo procede la liquidación de la contribución. Se consultará en Intervención.

Resolución n<sup>o</sup> 5/2019, de fecha 4 de julio de 2019, del Alcalde Presidente del ayuntamiento de Monreal, por la que se nombra Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Monreal.

Resolución n<sup>o</sup> 6/2019, de fecha 4 de julio de 2019, del Alcalde Presidente del ayuntamiento de Monreal, por la que se delegan las competencias en Concejales del Ayuntamiento de Monreal para la celebración de Matrimonios Civiles.

Resolución n<sup>o</sup> 7 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monreal, por la que se encargan las obras de reforma del edificio del Colegio Público Santa Bárbara de Monreal

Resolución n<sup>o</sup> 8 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monreal, por la que de conformidad con el convenio de cooperación firmado entre los Ayuntamientos de Ibargoiti, Unciti y Monreal,

se realiza la liquidación para la financiación de la parte de la obra no subvencionada de la inversión "eliminación de barreras arquitectónicas e implantación de ascensor en la sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga en Monreal".

Resolución nº 9/2019, de fecha 4 de julio de 2019, del Alcalde Presidente del ayuntamiento de Monreal, por la que se concede Licencia de Obras para la sustitución del cajero automático.

Resolución nº 10 del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monreal, por la que se encargan los trabajos de limpieza viaria de la localidad de Monreal. Los trabajos han finalizado, valorándose positivamente. En lo sucesivo se intentará que los empleados de la brigada realicen siempre estas tareas, aunque si fuera necesario se optará puntualmente por esta opción. También está la posibilidad de que se realicen a través del Empleo Social Protegido, que en este momento va a realizar tareas de mantenimiento en el cementerio.

Resolución nº 11/2019, de fecha 4 de julio de 2019, del Alcalde Presidente del ayuntamiento de Monreal, por la que se concede Licencia de Obras para el desbroce y limpieza de la zona perimetral del parque eólico experimental LAS BALSAS/SIERRA DE ALAIZ.

Resolución nº 12/2019, de fecha 4 de julio de 2019, del Alcalde Presidente del ayuntamiento de Monreal,, por la que se concede Licencia de Obras, para la ejecución de Porche en Vivienda.

Resolución nº 13/2019, de fecha 4 de julio de 2019, del Alcalde Presidente del ayuntamiento de Monreal, por la que se delegan las funciones de Alcaldía, en el Teniente de Alcalde. Se acuerda que, en futuras delegaciones, el Teniente de Alcalde lo comunicará por wasap a todos los Concejales/as.

Resolución nº 14/2019, de 20 de julio, del Alcalde del Ayuntamiento de Monreal, por la que se aprueba informe de alegaciones en oposición al recurso extraordinario de revisión interpuesto contra Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra dictada en Recurso de Alzada interpuesto en relación con solicitud de tarjeta de aparcamiento para discapacitados

Resolución nº 15/2019, de 31 de julio, del Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Monreal, por la que se autoriza la colocación de barra

Resolución nº 16/2019, de fecha 4 de julio de 2019, del Alcalde Presidente en funciones del ayuntamiento de Monreal, por la que se concede Licencia para la instalación un puesto de CHURRERIA durante las fiestas de Monreal 2019.

Resolución nº 17/2019, de fecha 4 de julio de 2019, del Alcalde Presidente en funciones del ayuntamiento de Monreal, por la que se concede el uso de la Sala de Usos Múltiples del Albergue de Peregrinos para el día 11 de agosto de 2019. Se acuerda revisar la ordenanza, para determinar en qué casos procede el cobro de tasas y de fianza.

Resolución nº 18/2019, de fecha 4 de julio de 2019, del Alcalde Presidente en funciones del ayuntamiento de Monreal, por la que se concede Licencia de Obras para pintado de fachada y vivienda en Carretera de Jaca nº 13.

Resolución nº 19/2019, de fecha 4 de julio de 2019, del Alcalde Presidente del ayuntamiento de Monreal, por la que se adjudica un espacio para BARRA-BAR, para ser instalada en el frontón durante los días de Fiestas Patronales. La Concejala Esther Ugalde hace una valoración positiva del uso de vasos reciclables, por haberse generado una cantidad considerablemente menor de residuos.

Resolución nº 20/2019, de fecha 4 de julio de 2019, del Alcalde Presidente del ayuntamiento de Monreal, por la que se acuerda el otorgamiento de tarjeta de aparcamiento para discapacitados.

Resolución nº 21/2019, de fecha 4 de julio de 2019, del Alcalde Presidente del ayuntamiento de Monreal, por la que se concede autorización para instalación de caseta en Fiestas Patronales

### **3.- Aprovechamiento forestal en Erbiain e Ilarkoa.**

Se da cuenta del pliego de condiciones elaborado para la adjudicación, mediante subasta, de los aprovechamientos forestales de Erbiain e Ilarkoa. Se procede a la votación con el voto favorable de todos los Corporativos.

Por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de condiciones económico administrativas particulares para la adjudicación de aprovechamientos forestales de pino laricio en Erbiain e Ilarkoa, mediante procedimiento de subasta a pliego cerrado.

Segundo.- Sacar a subasta mediante "pliego cerrado" el aprovechamiento forestal del monte comunal sito en Erbiain, subparcelas 12 E y 12 G del Polígono 1 y en Ilarkoa, subparcela A de la parcela 142 del polígono 3 de Monreal, compuesto por 2.924 y 257,5 m<sup>3</sup> respectivamente de pino laricio.

Tercero.- Publicar anuncio en el B.O.N., Portal de Contratación y tablón municipal de conformidad con lo dispuesto en el art. 143 de la LFAL.

Por último, se informa sobre la tala y retirada de los pinos del Castillo. La Corporación ha solicitado a la empresa encargada factura de los trabajos realizados antes del cambio de Corporación, alrededor de 3.000 euros. También ha solicitado presupuesto para las tareas que quedan, unos 2.000 euros. Se ha encargado la retirada de los pinos a la empresa, que abonará al Ayuntamiento el importe de la venta de la madera. Todo ello según la partida consignada en el presupuesto.

### **4.- Contrato de obras de cubierta del frontón de la calle Mercado. Revocación de delegación de competencia en Alcaldía y archivo del expediente.**

Se da cuenta de lo actuado en el expediente de las obras de cubierta del frontón de la calle Mercado. El órgano de contratación es la Alcaldía, en virtud de delegación realizada por el Pleno. Para futuras actuaciones se propone revocar la delegación y que sea de nuevo el Pleno quien realice las actuaciones que procedan.

Asimismo, se informa de que, por Resolución de Alcaldía de 14 de junio de 2019, se acordó resolver el expediente con la empresa Construcciones Azoz 2003 SL, adjudicataria del contrato, por no haber presentado en plazo la documentación necesaria para la firma del contrato.

Se procede a la votación del acuerdo, con el resultado de 7 votos a favor:

Visto lo actuado en el expediente de contratación de las obras de la cubierta del frontón de la Calle Mercado.

Visto que, por Resolución de Alcaldía nº 268/2019 de fecha 14 de junio, se acordó resolver el contrato a suscribir con "Construcciones Azoz 2003 SL" por no haberse llegado a formalizarse el contrato por causas imputables al contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Visto que el artículo 161.5. de la Ley Foral 2/2018 establece, que "Acordada la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de

esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación". Y en base al carácter opcional de esta facultad,

Por unanimidad, SE ACUERDA:

Primero.- Revocar la delegación en Alcaldía para la tramitación del expediente, en Pleno de 13 de marzo de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Proceder al archivo del expediente, y en consideración al carácter opcional de esta facultad, formular renuncia expresa a la posibilidad establecida en el artículo 161.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de adjudicar el contrato al resto de las empresas licitadoras.

#### **5.- Recurso de reposición interpuesto por Construcciones Azoz 2003 SL contra resolución de Alcaldía nº 268/2019 dictada en expediente de contratación de obras del frontón de la Calle Mercado.**

Se da cuenta del informe elaborado para la estimación del Recurso de reposición interpuesto por Construcciones Azoz 2003 SL contra resolución de Alcaldía nº 268/2019 dictada en expediente de contratación de obras del frontón de la Calle Mercado.

Se procede a la votación del acuerdo, con el resultado de 7 votos a favor:

Visto recurso de reposición interpuesto por don Gabriel Ochoa Redín, en representación de Construcciones Azoz 2003 SL, con fecha 24 de julio de 2019, contra resolución nº 268/2019, de 14 de junio, pro la que se acuerda resolver contrato de obras de ejecución de cubierta para frontón de calle Mercado e imponer una penalidad equivalente al 5% del valor del contrato, por unanimidad,

SE ACUERDA

**1º .- ESTIMAR** el recurso de reposición presentado por don Gabriel Ochoa Redín, en representación de Construcciones Azoz 2003 SL, con base en los argumentos contenidos en el informe técnico emitido, y, que es aceptado y reproducido en este acuerdo a los efectos previstos en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### I- ANTECEDENTES DE HECHO

-1- Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 13 de marzo de 2019 se inicia el expediente y se aprueba el Pliego de Cláusulas administrativas para la contratación de las obras de "Ejecución de cubierta para frontón de la Calle Mercado".

-2- Con fecha 11 de abril de 2019, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación, se dicta Resolución de Alcaldía nº 259/2019 por la que se adjudica el contrato de obras de "Ejecución de cubierta para frontón de la calle Mercado a la empresa "Construcciones Azoz 2003 SL" informándole de que en el plazo de 7 días naturales deberá presentar los documentos que se establecen en el punto 11 del pliego de condiciones. Se realiza notificación a la empresa con fecha 26 de abril de 2019.

-3- Con fecha 24 de mayo se dicta Resolución de Alcaldía 266/2019, de 24 de mayo, por la que se requiere a la empresa adjudicataria para que aporte la documentación previa a la firma del contrato y consigne fianza, otorgándose un plazo de 5 días hábiles para su presentación.

-4- Transcurrido dicho plazo, y mediando varios requerimientos, la empresa adjudicataria presenta el día 7 de junio la documentación requerida, sin aportar justificación del depósito de fianza.

-5- Con fecha 14 de junio, se dicta Resolución de Alcaldía nº 268/2019, por la que se resuelve el contrato y se impone una penalidad equivalente al 5 % del importe estimado del contrato.

## II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I.- Legislación aplicable.

El expediente de licitación se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos. Dicha Ley Foral fue posteriormente modificada por Ley Foral 15/2019, de 26 de marzo, con fecha de entrada en vigor de 2 de abril de 2019.

La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos establece en su Disposición Transitoria Primera: "lo dispuesto en esta Ley Foral será de aplicación a los contratos cuyos pliegos de cláusulas administrativas particulares o condiciones reguladoras no estuvieran aprobadas en la fecha de su entrada en vigor"

Por extensión, los expedientes de contratación se regirán por la versión de la ley que estuviera vigente en la fecha de aprobación del pliego de cláusulas administrativas y de inicio del expediente de contratación.

El acuerdo de inicio de expediente y de aprobación del Pliego de Cláusulas administrativas para la contratación de las obras de "Ejecución de cubierta para frontón de la Calle Mercado", se adoptó en sesión de Pleno de 13 de marzo de 2019. Por tanto, rige la contratación la versión inicial de la Ley Foral de Contratos, anterior a la modificación de la misma que entra en vigor el 2 de abril de 2019.

### II.- Disposiciones sobre la formalización del contrato.

Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, en su versión original, aplicable al expediente, establecía en el artículo 101:

#### **Artículo 101.** *Perfección de los contratos.*

1. *Los contratos públicos se perfeccionan mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación empleado.*
2. *La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con las siguientes normas:*
  - a) *En los contratos de obras, suministros y servicios de valor estimado inferior al umbral europeo, durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.*
  - b) *En los contratos de obras, suministros y servicios de valor estimado igual o superior al umbral europeo así como en las concesiones de obras y servicios, durante el plazo de*

*quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.*

*A tal efecto deberá constar certificación de la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.*

- 3. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.*
- 4. Los contratos derivados de los Acuerdos Marco y de los Sistemas Dinámicos de Compras serán eficaces desde la fecha de la notificación de la adjudicación.*
- 5. Corresponderá, en todo caso, al órgano de contratación el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.*

Es decir, la normativa de aplicación a este expediente no establecía ninguna disposición sobre la obligatoriedad de firma del contrato, ni sobre las consecuencias derivadas de la falta de formalización por causas imputables al contratista: ni la opción de resolver el contrato, ni la opción de imponer penalidades ni indemnizaciones por daños y perjuicios. Dichas disposiciones fueron incluidas en la Ley Foral 2/2018 con posterioridad a la aprobación del inicio del expediente y aprobación del pliego.

### **III.- Pliego de condiciones.**

El pliego de condiciones que regula la contratación establece en la cláusula número 11 el procedimiento para la formalización del contrato:

*La Administración y el contratista deberá formalizar el contrato de obra en Documento Administrativo, en 7 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión, (...)*

*Si el contrato no se formalizase por causa imputable al adjudicatario, el órgano de contratación podrá resolverlo (...)*

*Además, en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos: (...)*

*La falta de aportación de esta documentación en plazo supondrá la exclusión del licitador.*

Por tanto, la única consecuencia que establece el pliego a la falta de presentación de documentación y fianza, es la exclusión del licitador.

En definitiva, de cuanto acaba de exponerse se desprende que la imposición de la penalidad del 5% del presupuesto del contrato no se ajustaba a derecho, puesto que ni la legislación vigente ni el pliego de condiciones que regía la licitación incluían la posibilidad de imposición de penalidades como consecuencia de la falta de aportación de documentación o fianza por parte del contratista.

**2º.- NOTIFICAR** esta Resolución a la empresa "Construcciones Azoz 2003 SL". señalándole la vía de recursos pertinentes.

## **6.- Desafectación de parcela de comunal para cesión de uso al ayuntamiento de Aoiz para instalación del Parque de la Memoria en la Fosa de la Tejería.**

Se da cuenta de la propuesta elaborada para la adopción del acuerdo. El Ayuntamiento de Aoiz ha solicitado al Ayuntamiento de Monreal autorización para instalar en la Fosa de la Tejería el Parque de la Memoria. Ha presentado proyecto para la colocación de un monolito conmemorativo y para una pequeña zona de aparcamiento. Al tratarse de una parcela comunal, es necesario tramitar expediente de desafectación de la parte de la parcela solicitada para su posterior cesión de uso. Previos los trámites pertinentes, se firmará un pliego de condiciones que regulará los aspectos de la cesión.

Don Rafael Díez de Arizaleta advierte que no se ha enviado copia del pliego. La Secretaria informa de que se omitió por error el envío, motivo por el cual se le da lectura antes de la votación del acuerdo. El Sr. Díez de Arizaleta expone su queja de que no se les hubiera comentado el tema hasta la convocatoria del Pleno. Da lectura al texto que se transcribe a continuación:

"Escrito de JUNTOS POR MONREAL para incluir en el acta del 11 de septiembre de 2019 referido a la desafectación del comunal de la Parcela 105 del polígono 1 de Monreal"

1. *Solicitamos posponer la votación de este punto por su importancia y por la trascendencia que el fin de la solicitud ha tenido y tiene en el pueblo de Monreal: Colocar un monolito de recuerdo a los fusilados por la dictadura franquista en La Fosa de la Tejería.*

- a. *Motivos de fondo:*

- i. *Consideramos que Monreal no puede eludir su responsabilidad por un hecho de esta magnitud. Es una deuda con los asesinados y sus familiares. Tenemos la constancia de que a muchos de los familiares de esta masacre el nombre de Monreal les "duele".*
- ii. *Nuestra postura es clara y firme: queremos que Monreal haga un monolito para recordar a los asesinados, para no olvidar lo que ocurrió y para que sirva para que barbaridades como esta no vuelvan a repetirse nunca.*

- iii. *Ahora bien:*

1. *Prestar una parte del comunal de Monreal para un asunto de esta trascendencia es una decisión que entendemos debe ser decidida por unanimidad, o al menos por 3/4 partes del Ayuntamiento. Además, los propietarios, todos los habitantes de Monreal, tienen derecho a conocerlo y, en su caso, a opinar.*
2. *Evadirse de esta responsabilidad y dejar que otro Ayuntamiento realice el trabajo que corresponde a Monreal, es cuando menos irresponsable.*
3. *Cedérselo al Ayuntamiento de Aoiz, teniendo en cuenta donde está, que tiene su propio monolito y solo 11 de los más de 100 fusilados era de Aoiz, es ilógico. De Tafalla eran 27, de Peralta 15, de Berbinzana 12 ... si al menos fuera a un consorcio de todos los pueblos afectados sería más entendible.*
4. *Concedérselo en exclusiva al Ayuntamiento de Aoiz supone, además, una politización del acto.*

*Bajo nuestro punto de vista este tema es una cuestión interna de Monreal que debe tratarse desde la más absoluta imparcialidad y neutralidad política.*

*b. Motivos de forma:*

*Insistimos en posponer y anular este punto debido a que además:*

- i. Ya ha sido aprobado antes de debatirse, en el escrito de acuerdo se indica que se aprueba por mayoría absoluta sin ni siquiera haber empezado a hablar sobre ello.*
- ii. Se nos propone aprobar el Pliego de prescripciones de cesión de la parcela al Ayuntamiento de Aoiz cuando no hemos recibido dicha información.*

*2. Propuesta de Juntos por Monreal:*

- a. Rechazar, o cuando menos posponer, la decisión de ceder al Ayuntamiento de Aoiz de la Parcela 105 del polígono 1 de Monreal.*
- b. Solicitar que el conjunto del Ayuntamiento de Monreal tome la iniciativa para realizar el monolito con el siguiente plan de ruta, o en su defecto, cualquier otro que se acuerde:*
  - i. Crear una Comisión de trabajo con un miembro de cada partido, uno de la Asociación Fosa de la Tejería de Monreal y otro de la Asociación de fusilados de Navarra AFFNA (asociación mayoritaria en Navarra en la defensa de los derechos de los fusilados por la Dictadura desde hace más de 20 años, apolítica y en la que muchos miembros son familiares de parte de los asesinados)*
  - ii. Reunirnos con el director de Servicio del Instituto Navarro de la Memoria. José Miguel Gastón Aguas, para solicitar las ayudas pertinentes para instalar un monolito en Monreal o el traslado de las que ya han sido concedidas a Aoiz para esta actuación.*
  - iii. Empezar a trabajar para hacer un acto sencillo, simple, neutro sin injerencias políticas, que esté organizado por los familiares donde los partidos políticos y los ayuntamientos únicamente tengan una misión de supervisión y conocimiento de lo que se va a hacer.*
  - iv. Una vez concluido el planteamiento exponerlo públicamente y, bien volver a votar la solicitud del ayuntamiento de Aoiz, bien hacer una consulta pública."*

Doña Esther Ugalde expone que es el Ayuntamiento de Monreal quien tiene que llevar a cabo las actuaciones en materia de Memoria Histórica en la Fosa de la Tejería. Afirma que la Fosa tienen un importante valor sentimental para los vecinos/as de Monreal. No le parece bien cederla sin informar a la gente del pueblo.

Don Gorka Urdániz opina que no debe ser el Ayuntamiento de Aoiz quien lidere estas actuaciones. Opina que es además, un proyecto que se debe sacar adelante con la colaboración de toda la Corporación, ya que todos coinciden en querer destinar la parcela a la Memoria Histórica.

Don Rafael Díez de Arizaleta expone que su grupo ya se ha reunido con la mayor asociación de familiares de fusilados de Navarra y que no tienen conocimiento de este



proyecto. El Alcalde opina que deberían haber informado de ello, aunque hubiera sido con anterioridad a las elecciones. El Sr. Díez de Arizaleta añade que Obras Públicas no aprobará el proyecto.

Don Francisco Mateo informa de que ya está otorgado el permiso de Obras Públicas. Considera extraño que la asociación no tenga conocimiento de este proyecto. Trabaja en este tema desde 2016 y en este tiempo se ha reunido con muchos familiares y varias asociaciones. Manifiesta su ofrecimiento a todos los miembros de la Corporación para colaborar en el proyecto.

El Sr. Mateo expone que se optó por esta iniciativa, por no demorar más la construcción del Parque. El proyecto está aprobado y se ha concedido subvención al ayuntamiento de Aoiz para su financiación. Se va a realizar no en la propia fosa, sino en el lugar cercano que se ha considerado más adecuado. Afirma que la Corporación debe ponerse en el lugar de los familiares, a quienes no les importa quien sea el promotor, sino el tener un lugar para recordar a las personas fusiladas.

El Sr Alcalde expone que cuando tuvo conocimiento del tema, éste estaba muy avanzado. El proyecto ya está diseñado, cuenta con subvención y se han solicitado los permisos. Opina que, existiendo voluntad unánime de toda la Corporación de Monreal de dedicar el Lugar a la Memoria Histórica, hay que enfocarlo desde un punto de vista práctico. Afirma que solicitar ahora el traslado de la subvención supondría una demora de varios meses para llegar al mismo resultado. Por ello, estima que no es importante quien lo promueve, sino que efectivamente se haga.

Don Ignacio Beriáin descarta las connotaciones políticas y añade que si ha sido su grupo quien se ha ocupado de este tema, es porque no hubo otros interesados en promoverlo.

Se procede a la votación con el resultado de 4 votos a favor (CompartELO y Bildu) y 3 en contra (Juntos por Monreal):

Visto Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 18 de junio de 2019, por el que se declara el Espacio Memorial de la Fosa de la Tejería de Monreal como lugar de la Memoria Histórica de Navarra y se inscribe en el Registro de Lugares de la Memoria Histórica de Navarra.

Vista solicitud del Ayuntamiento de Aoiz de cesión de superficie de terreno comunal y autorización para la construcción del Parque de la Memoria de la Fosa de la Tejería.

Visto artículo 142 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, en relación con el artículo 140 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, SE ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la desafectación de la parte solicitada por el Ayuntamiento de Aoiz, según Memoria presentada para su posterior cesión de uso al Ayuntamiento de Aoiz para la instalación del "Parque de la Memoria de la Fosa de la Tejería", de la parcela comunal 105 del polígono 1 de Monreal

2º Aprobar el pliego de condiciones que formula el Ayuntamiento de Monreal para la cesión de terrenos comunales en la Fosa de la Tejería

3º Someter el acuerdo y el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos de que cualquier interesado pueda efectuar las alegaciones o reclamaciones que estime procedentes. Si durante el período de exposición pública no se formulan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, remitiéndose el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.

## **7.- Aprobación de Pliego para la adjudicación del Centro de Visitantes – Antiguo Lavadero.**

Por unanimidad, se aprueba el pliego de prescripciones administrativas y técnicas para la cesión de uso del centro de visitantes de Monreal, antiguo Lavadero, para la adjudicación del servicio de atención y visitas guiadas a visitantes.

## **8.- Resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo.**

Vista la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo 2019 y habida cuenta que se ha presentado una única solicitud, fuera de plazo, por unanimidad se acuerda declarar desierta la convocatoria.

## **9.- Acuerdo de adhesión al convenio entre Gobierno de Navarra y la FNMT para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.**

Por parte de la Secretaria, se explica que es necesario obtener certificado de Sede y de Órgano para poner en marcha la Sede Electrónica y el Registro Electrónico. Se propone tramitar la solicitud del certificado a través de este convenio, por ser gratuito para las Entidades Locales.

Visto convenio suscrito entre el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y timbre para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica, por unanimidad de los corporativos presentes, se acuerda:

1. Solicitar la adhesión al convenio suscrito el 27 de diciembre de 2001 entre el Gobierno de Navarra y la Fábrica Nacional de Moneda y timbre para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.
2. Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente convenio.

## **10.- Dar cuenta de Resolución dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra en recurso extraordinario de revisión (Recurso de Alzada nº 18-02847).**

Vista Resolución nº 1370 dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra por la que se inadmite a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra Resolución nº 960 del mismo Tribunal, recaída en el Recurso de Alzada 18-2847, interpuesto por don José María Lasheras San Martín contra desestimación de recurso de reposición interpuesto contra Resoluciones de Alcaldía por las que se deniega tarjeta de aparcamiento para discapacitados, la Corporación se da por enterada.

## **11.- Información de Alcaldía.**

El Sr. Alcalde informa sobre los siguientes asuntos:

- Fibra óptica: Se espera que esté implantada para el mes de octubre

- Archivo municipal. Se están realizando los trabajos y a lo largo de la legislatura se trabajará para digitalizar el archivo.
- Página web. Actualmente hay dos páginas web, una propia del Ayuntamiento y otra a través de la página de la Mancomunidad. Entiende que se debe unificar.
- Alumbrado público. Se han presentado 4 propuestas. Las obras se realizarán antes de octubre.
- Antenas de Retevisión de la Higa. Se está tramitando su legalización
- Cederna. La próxima semana está prevista una reunión para tratar los temas de la optimización energética y diseñar una estrategia para El Castillo
- Actividad física para mayores. Se trasladará a la asociación de mayores para organizar la actividad, que está subvencionada.
- Día de la Merindad. Acudirá en representación del ayuntamiento
- Día de Santa Bárbara. Solicita que acuda un miembro de la Corporación
- Puesta a disposición de la información municipal al resto de concejales/as: Se hará a través de Drone Box
- Presupuestos 2020. La interventora municipal ha solicitado que se vaya trabajando el borrador del próximo ejercicio.
- Proyecto de hotel en la zona de la balsa. Los promotores se han puesto en contacto con el Ayuntamiento para la construcción de hotel y zona de aparcamiento de camiones y caravanas.
- Se va a colocar una barandilla en la zona del frontón y de la plaza del Mercado.

**Asunto de urgencia: Cambio de representante en el Servicio Social de Zona de Noáin.**

Se acuerda incluir el tema como asunto de urgencia, previa votación de su inclusión, con el resultado de 7 votos favorables.

Por unanimidad, se acuerda designar como representante en el Servicio Social de Base de Noáin, que lo será también en la Comisión de Igualdad a don Francisco Javier Mateo Zabalza, y como suplente a don Ignacio Beriáin Plano.

**12.- Ruegos y preguntas.**

Zona del frontón. Se requerirá a los jóvenes que se reúnen en la zona para que limpien los alrededores.

Vecinos/as en situación desfavorecida. Don José Javier Equiza pregunta cómo se puede obtener información sobre las personas de Monreal que están en esta situación. Se informa de que el tema se lleva en el SSB de Noáin. El sr. Mateo expone que se reunirá con personal del servicio para tratar el tema.

Presencia de roedores en varias ubicaciones de la localidad. El Sr. Mateo está haciendo las gestiones para intervenir.

Subvención para la Escuela de Música de Monreal. Los Srs. Díez de Arizaleta y Urdánoz exponen que se está intentando formar grupo para estudios de música. El número de inscripciones dependerán de si se cuenta con subvención. Se acuerda estudiar una convocatoria de ayudas.

Actividades de yoga, spinning y Pilates. El Sr. Mateo gestionará la puesta en marcha de las actividades que dependen del SSB de Noáin.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las 22:00 horas del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA

LOS CONCEJALES	D. Rafael Díez de Arizaleta Elduayen
D <sup>a</sup> Esther Ugalde Ustárroz	D. Gorka Urdanoz Ortigosa
D. José Javier Equiza Sola	D. Francisco Javier Mateo Zabalza
D. Ignacio Berriáin Plano	